

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 180 - 2021-MDLM-GM

La Molina, 2 3 //33, 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe Nº 130-2021-MDLM-GAF, de fecha 19 de Agosto del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la actualización de la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia y el Acta de reunión del Comité de Ecoeficiencia N°001-2021, de fecha 09 de Agosto de 2021, mediante el cual se aprobó la propuesta de reconformación del Comité de Ecoeficiencia por cambio de funcionarios;

EDNSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, por medio del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM el Ministerio del Ambiente aprobó las Mercias de Ecoeficiencia para el Sector Público, las cuales son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la Implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado:

Que, la Ecoeficiencia es una estrategia que permite mejorar la performance ambiental de las empresas e instituciones y al mismo tiempo generar significativos ahorros económicos. La ecoeficiencia aplicada al sector público es sinónimo de competitividad y calidad del servicio dada la magnitud y alcance de los servicios que se ofrecen desde el sector público;

Que, dentro de este marco normativo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2020-MDLM-GM se aprobó la creación y conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Molina, como órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones para el logro de los objetivos de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el sector correspondiente, identificó medidas para optimizar la gestión de ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, tanto a nivel operativo como funcional, que contribuyan a la adopción de patrones de producción y consumos sostenibles, los cuales requerían su inserción en el marco normativo vigente; en tal sentido mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, bajo el enfoque de la mejora continua de las políticas pública, aprobó las "Disposiciones para la Gestión de









la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública" derogando entre otras disposiciones legales, el referido Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM.

Que, en el Capítulo II de las referidas Disposiciones para la Gestión de Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Publica aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se establece que los actores institucionales de la Gestión de la Ecoeficiencia son: (i) el Responsable de la Gestión de Ecoeficiencia, (ii) el Comité de Ecoeficiencia, (iii) los Promotores de Ecoeficiencia y, (iv) los Servidores civiles y los practicantes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de las Disposiciones antes mencionadas, el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, el cual se crea mediante dispositivo legal refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa, que para el caso de los Gobiernos Locales, como es la Municipalidad Distrital de La Molina, está función es ejercida por el Gerente Municipal.

due, mediante Informe N° 130-2021-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, se sustenta le necesidad e importancia de la actualización del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad de La Molina, para su adecuación a la nueva normativa vigente aplicable, considerando la importancia del rol del mismo para llevar a cabo con éxito el logro de las metas de la succeptión de la Ecoeficiencia de la entidad.

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades precisadas en el numeral 6.6 del artículo 6° y el numeral 12.1 del artículo 12° de la precitadas Disposiciones para la Gestión de Económica en las Entidades de la Administración Publica aprobadas mediante Decreto Supremo 016-2021-MINAM, en concordancia con lo precisado en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado por Ordenanza Municipal N° 320- MDLM, en su texto actualizado por la Ordenanza N° 397- MDLM y modificado por la Ordenanza N° 411-MDLM, en conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR EL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, creado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2020-MDLM-GM, como órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado con la capacidad de tomar decisiones para el logro de los objetivos de la ecoeficiencia en la Municipalidad distrital de La Molina, SUS FUNCIONES en el marco de la normatividad vigente aplicable, de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración y Finanzas Presidente
- Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional







- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio
- Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

<u>Artículo Segundo</u>.- DISPONER que las Gerencias y Subgerencias podrán designar un representante alterno a discreción.

<u>Artículo Tercero</u>.- ENCOMENDAR las siguientes funciones al Comité de Ecoeficiencia de acuerdo a la normativa vigente aplicable:

- Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de Ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
 - Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de Ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las disposiciones normativas vigentes aplicables.

de la Gestión de la Ecoeficiencia, designe a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

<u>Artículo Sexto.-</u> ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad distrital de La Molina.

IMMARTINEZ WARCIA

GERENTE MUNICIPAL

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Gerente Municipal

JORGE OBERRENO R.

NUMBERIANTE DE SEMPLICIES
GENERALE
VANIBACIONE
20 MINISTRACIÓN

SLIDAU DE

